



Resolución de Alcaldía N° 440-2024-MPC

Cajabamba, noviembre 07 de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:



VISTO:

La atribución del Despacho de Alcaldía de designar, El Informe N° 471-2024-MPC/SGRRHH y Memorando N° 1076-2024-MPC/GM., y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, y su Estructura Orgánica, en el que se establece el cargo de **Sub Gerente de Seguridad Ciudadana**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 439-2024-MPC., de fecha 07 de noviembre de 2024 se deja sin efecto la designación del SUB OFICIAL PNP (r) **TORRES MUÑANTE WILFREDO FELIPE**, al cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, quien laborará hasta el día 07 de noviembre de 2024;

Que, el Alcalde en calidad de Titular de la Entidad Municipal, está facultado para designar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de **Sub Gerente de Seguridad Ciudadana**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 539-2023-MPC., de fecha 29 de diciembre de 2024, se Resuelve Designar a partir del 01 de enero del 2024, en el cargo de Confianza de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, al SUB OFICIAL PNP (r) **TORRES MUÑANTE WILFREDO FELIPE**, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta que la Administración lo considere necesario.

Que, con Memorando N° 1076-2024-MPC/GM, el Despacho de Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos evaluar perfil para el cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana al SUB OFICIAL PNP (r) **PRADO TERRONES CESAR**, adjuntando el Curriculum Vitae de dicho profesional, motivo por el cual con Informe N° 471-2024-MPC/SGRRHH, el Sub Gerente de Recursos Humanos indica que, el profesional en mención si cumple con los requisitos establecidos en los instrumentos de gestión de la entidad y en el numeral 18.2 del Artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 31419 y remite todo lo actuado al Despacho de Alcaldía.

Resolución de Alcaldía N° 440-2024-MPC

Cajabamba, noviembre 07 de 2024.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, incisos 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 08 de noviembre de 2024, en el cargo de Confianza de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, al SUB OFICIAL PNP (r) PRADO TERRONES CESAR, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta que la Administración lo considere necesario

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER de conocimiento de las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Seguridad ciudadana y transportes
5. SG. Recursos Humanos
6. SG. Control Patrimonial
7. S.G. TICE
8. Interesado

EXP. 025846-2024

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral